

Guía para solicitud de registro de
derechos de autor
ante la Coordinación de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Abril 2022



UNAM
La Universidad
de la Nación





DERECHOS DE AUTOR

El Derecho de Autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial.

El Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.

El registro se realiza de conformidad al Art. 13 de la Ley Federal de Derechos de Autor, en base en las siguientes ramas:

- ◇ Literaria,
- ◇ Musical, con o sin letra,
- ◇ Dramática,
- ◇ Danza,
- ◇ Pictórica o de dibujo,
- ◇ Escultórica y de carácter plástico,
- ◇ Caricatura e historieta,
- ◇ Arquitectónica,
- ◇ Cinematográfica y demás obras audiovisuales,
- ◇ Programa de radio y televisión,
- ◇ Programa de computo,
- ◇ Fotográfica,
- ◇ Arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil,
- ◇ Base de datos,
- ◇ Compilación integrada por colecciones obras, tales como enciclopedias, antologías, y de obras

Requisitos y documentación para Registro de Derechos de Autor requeridos por la CVTT

- Oficio dirigido a la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica. Indicando la rama en la que se desea registrar de conformidad al Art.13 de la Ley Federal de Derechos de Autor.
- Síntesis de lo que trata la obra (en 5 o 10 renglones) (2 ejemplares).
- Manual para correr el ejecutable (en caso de contar con el) (2 ejemplares).
- Cartas de Titularidad de Reconocimiento de Derechos Patrimoniales en favor de la UNAM, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor. (2 ejemplares)

- Datos personales de los autores, desglosando:
 - a) Nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno,
 - b) Fecha y lugar de nacimiento,
 - c) Nacionalidad,
 - d) Sexo (masculino o femenino),
 - e) R.F.C.,
 - f) Domicilio (del autor y completo),
 - g) Número telefónico (oficina y/o personal),
 - h) Tipo de participación en la elaboración de la obra,
 - i) Porcentaje de participación (integrado por el 100% dividido entre todos los autores),
 - j) Fecha de divulgación (día, mes y año).
- Obra a registrar impresa, en CD o USB. (Ya que lo que se protege es el contenido de la obra y no el medio en que se presente) (2 ejemplares).

PROGRAMAS DE COMPUTO

Para este caso se deberá entregar además de lo anterior:

- Código fuente, las 10 primeras páginas y las 10 últimas impresas, o también puede entregarse completo en CD o USB. (2 ejemplares)
- Ejecutable del programa en caso de contar con el. (2 ejemplares)

OBRA CINEMATOGRAFICA Y DEMÁS OBRAS AUDIOVISUALES

En este caso se debe considerar que la división del porcentaje de participación se realizará de conformidad al Art. 97 de la Ley Federal de Derechos de Autor, debe otorgarse el 100% para cada actividad, como sigue:

1. El director realizador;
2. Los autores del argumento, adaptación, guión o diálogo;
3. Los autores de las composiciones musicales;
4. El fotógrafo, y
5. Los autores de las caricaturas y de los dibujos animados.

Además, debe mencionar en la carta de Derechos Patrimoniales, la actividad que como autor realizó.

En toda la información y documentos, así como los CD's, USB, etc., debe coincidir el nombre de la obra completos.

Toda la documentación se requiere en original (con firmas autógrafas).

